



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## CONVOCATORIA N° 111-2019 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2019 - UGEL 02

El Comité de Contrato Docente 2019 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, convoca a los docentes de Educación Básica Regular; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes, en acto público, Etapa II y Etapa III - Segundo Tramo, a realizarse de acuerdo al cronograma siguiente:

### ETAPA II - SECUNDARIA

NIVEL / ESPECIALIDAD	ETAPA / TRAMO	FECHA Y HORA DE ADJUDICACIÓN	LUGAR
<b>SECUNDARIA</b> Comunicación***	ETAPA II*	09 de octubre de 2019 <b>A PARTIR DE LAS 09:30 A.M.</b>	Auditorio de la UGEL 02

### ETAPA III - SEGUNDO TRAMO - SECUNDARIA

NIVEL / ESPECIALIDAD	ETAPA / TRAMO	FECHA Y HORA DE ADJUDICACIÓN	LUGAR
<b>SECUNDARIA</b> EPT***	ETAPA III - Segundo Tramo**	09 de octubre de 2019 <b>A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.</b>	Auditorio de la UGEL 02
<b>SECUNDARIA</b> Educación física***	ETAPA III - Segundo Tramo**	09 de octubre de 2019 <b>A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.</b>	

**Nota:** Se adjudicarán 02 plazas mixtas (Educación física / Arte), el postulante deberá cumplir con los requisitos para ambas materias.

- La norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, señala en el numeral 5.6.27: "El profesor contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia entre las plazas asumidas".

**\* Etapa II:** En esta etapa se presentan postulantes de otras UGEL de la misma región que figuren en el cuadro de méritos establecidos por la Prueba, de acuerdo a la modalidad, nivel, ciclo educativo y especialidad de las plazas u horas para completar el plan de estudios vacantes. Asimismo, el postulante deberá tomar en cuenta las disposiciones establecidas en los numerales 6.3.13 y 6.3.14.

**\*\* Etapa III - Segundo Tramo:** El Comité de Contratación adjudica a postulantes, en orden de prelación excluyente, detallada en el Anexo 8-B. De generarse empate en esta evaluación, tendrá prioridad en orden de prelación quien cuenta con mayor puntaje en formación académica, formación profesional o experiencia laboral, de persistir el empate, tendrá prioridad quien tenga mayor antigüedad de fecha de inscripción del título en la entidad correspondiente.

**\*\*\*** En esta especialidad los docentes podrán presentar su expediente en el acto público de adjudicación, se procederá a evaluar los expedientes y atender si hubiera reclamos.

San Martín de Porres, 07 de octubre de 2019.

EL COMITÉ

